



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Quince (15) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021)

En el proceso ORDINARIO LABORAL promovido por **HUMBERTO MESA VILLA** en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES E.I.C.E., encuentra el despacho que el Juzgado Quinto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, en la fecha 16 de junio de 2020 (Doc. 11-12 expediente digital), declaró probada la excepción previa de falta de competencia, en razón de la cuantía, y ordenó la remisión del proceso de la referencia para que fuera repartido entre los Juzgados Laborales del Circuito de la misma ciudad, correspondiéndole a éste despacho, de conformidad con lo indicado en el Acta de Reparto No.3680 del 14 de julio de 2020 (Doc. 02 expediente digital),

En glosa de lo anterior, se **AVOCA** conocimiento, y advirtiéndole que el Juzgado Quinto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín no anuló la actuación que se había adelantado, se declarará que **todo lo actuado conserva validez**, de conformidad con lo indicado en el artículo 16 del CGP, con la advertencia de que al mismo se le imprimirá el trámite previsto para los ordinarios de doble instancia, atendiendo el contenido de las pretensiones del libelo genitor.

Para los anteriores efectos se advierte que la demanda fue admitida el 03 de agosto de 2017 (Doc. 05 expediente digital), y notificada a COLPENSIONES E.I.C.E. el 26 de octubre de 2017 (Doc. 06 expediente digital) entidad que formuló contestación el 16 de junio de 2020 (Doc. 09 expediente digital), replica que se admitió en la audiencia que se llevó a cabo en la misma fecha (Doc. 11-12 expediente digital).

Para que tengan lugar de forma concentrada las AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del CPTSS, se fija el **MIÉRCOLES, CINCO (05) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30am).**

NOTIFÍQUESE

JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ

Chv!

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA:

Que el anterior Auto fue notificado en ESTADOS
No.024 Fijados en la Secretaría del Despacho,
hoy 16 de abril de 2021 a las 08:00am.



Carolina Henao Valdés